NOTA DNCP/DNC/N° 6820 / 2018

Asunción, 13 de abril de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Maria Antonia
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Construcción de un Sanitario en la Esc. Bas. N° 1855 Don Justo Benegas Barrios " **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308869 ID N° 341274 -**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-El objeto de gasto que figura en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (530) no coincide con lo que figura en el Plan Anual de Contrataciones (520).

2-La fecha de visita al sitio de obras está fenecida.

3-Consultamos a la convocante, si el criterio de experiencia específica que figura en el pliego se adecua al objeto de la contratación?

4-En las especificaciones técnicas, se mencionan varios trabajos que no corresponden al llamado de la referencia (si bien el MEC posee un documento de especificaciones técnicas con la indicación de todos los trabajos que podrían realizarse, se debería indicar solamente lo que respecta al llamado de la referencia).

5-Pliego página 17 punto 19: sugerimos llenar este punto y omitir las instrucciones de elaboración del pliego particular que contiene el pliego estándar vigente.

6-Pliego página 25 Punto V: recordamos a la convocante, que en este punto deberían citar todos los documentos que requerirán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de experiencia, capacidad financiera, técnica, desempate etc.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Rubén Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Técnico Verificador

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

DNC/DAM/RM